mación casi nueva: á fin del siglo pasado, y todavía el año 1830, sólo había una pequeña parte de ella, desembocando en basureros que eran todos sus alrededores, por cuya razón se le llamaba *callejón de la Viña;*[1] ahora es ya una calle en forma, con muy regulares edificios, poblada y aseada.

¿Cuál es el origen de su nombre? creen algunos que le debe á que por este barrio fué lo más reñido de la guerra de la conquista, y que los conquistadores, en recuerdo de las penas que padecieron en él, bautizaron la calle con ese nombre. A ser cierta esta versión, el nombre debía ser tan antiguo como la conquista, y no es así: en la mitad del siglo diez y siete era llamada de la *Carnicería.* De este nombre formaron los partidarios de la opinión dicha, un argumento que la confirma, dando á la palabra carnicería la significación del destrozo y mortandad hechos en aquella guerra. Para nosotros queda la duda en pie, porque nos inclinamos á creer que el nombre de carnicería fué debido á que una de las catorce tablas de carne que el obligado de ese abasto debía de tener, estaba situada en la placita que hay en el extremo levante de la calle, sin que obste el que la tabla se llamara de Santa Catarina, por estar frente á esa iglesia, pues pudo la tabla llamarse así por su situación, y la calle tomar el del establecimiento de su esquina. No tenemos más luz sobre esta calle, y escribimos lo que sabemos.

AMAYA. Calle del puente de

Dicho se está que la multitud de acequias que cruzaban la ciudad dió lugar á la construcción de mil puentes para pasarlas; siendo éstos en mucho mayor número que aquéllas, en virtud de que una sola acequia era cruzada en diferentes lugares. Provino de aquí el que, así como el nombre de acequia fué común á casi todas las calles en donde las había, el de puente también lo fué para todas aquellas en que se pusieron. Pero este nombre, por su calidad de común, exigía otro para puntualizar la calle á que se aplicaba, de donde resultó que el nombre de Puente lleve siempre añadido otro cualquiera. Sabido esto no nos detendremos ya, tratando de las calles que así se denominan, en explicar lo del puente, fijándonos en la otra denominación.

La de esta calle es de familia, y de familia que no dejó de su existencia otro rastro que su nombre, y todavía en perpetua disputa, pues algunos llaman esta calle *segunda de la Pila Seca.* Con uno y otro nombre se la encuentra en el primer cuadernillo de "Demarcación de Manzanas," publicado el año 1853; con el de Pila Seca en el plano de

1 Véanse los planos de la ciudad, de 1793 y 1830, y en ambos tiene ese nombre.

1793 y su rectificación del año 1830, en el del Ministerio de Fomento, publicado en 1867, en el último de 1886 y en el cuadernillo de manzanas del mismo año; pero se le encuentra con el de Amaya en el cuadernillo de demarcación del año 1863, y en el Ayuntamiento mismo se le dió á veces este nombre, según veremos adelante.

La calle que nos ocupa está situada de Sur á Norte, después de la primera de la Pila Seca, comienza donde ésta termina y concluye en la esquina de la de la espalda de Santo Domingo. Su lado occidental se halla interrumpido por la calle de la Misericordia, que se abre en ella, y de esta circunstancia depende la diferencia de sus nombres: unos, fijándose en este lado de la calle hacen de ella dos; dando el nombre de segunda de la Pila Seca á la parte comprendida de la esquina de ésta á la de la Misericordia, y el de Puente de Amaya á la que sigue hasta el antiguo puente; otros, mirando íntegro su lado oriental dan á toda la vía un solo nombre, cualquiera de los dos; prueba esto, entre otros casos análogos, la necesidad que hay de no abandonar al público la denominación de las vías públicas, y de proceder á hacerla con madura reflexión.

El puente se hallaba en el extremo Norte de la calle, sobre la acequia llamada del Carmen, una de las siete mayores, que tenía de largo mil noventa y cinco varas. Esta acequia fué cegada el año 1794 por inútil ya para la navegación, y á consecuencia, se quitó el puente.

Pasado éste, á la izquierda, había un terreno sin casas, á manera de plaza, conocido con los nombres de plazuela de la Viznaga, y del Puente de Amaya. Con el primero se la encuentra en los planos de la ciudad de 1793 y 1830. En el siglo pasado y en el presente mientras subsistieron las pulquerías en las plazas, debajo de jacalones, estuvo en ésta uno de los puestos de contrata, que continuó después de la libertad del pulque, por algunos años, y se quitó antes de que por bando se trasladaran á casillas; desocupada que fué, acordó el Ayuntamiento construir en ella una fuente de agua para surtimiento de los vecinos, y en Cabildo de 11 de Febrero de 1825 comisionó al Regidor Sr. Aldasoro para que vigilara su construcción, y en el acta de ese cabildo se la llama plazuela del puente de Amaya. Hubo de mercedarse la plaza y se hicieron casas en ella, quedando la fuente pegada á su muro, y en ese estado permaneció hasta el año 1889 en que el furor destructivo de las fuentes la arrebató.

AMOR DE DIOS. Callejón del

Tiene este nombre una calle menos ancha que las otras, que corre de Poniente á Oriente, después de la de Santa Inés, y antes de la de la Santísima; comienza en la esquina de la de la Academia y termina en la de Vanegas.

Hasta fines del siglo pasado se llamaba calle del *Hospicio del Amor de Dios* la que hoy llamamos de la Academia; es decir, la que situada de Norte á Sur, forma ángulo recto con la anterior, partiendo de la esquina de Santa Inés y concluyendo en la de Chiquis. Con ese nombre se la encuentra en el plano de la ciudad, levantado en 1793 por el Teniente Coronel de dragones D. Diego García Conde, y en el mismo rectificado por el Teniente Coronel retirado D. Rafael María Calvo, en 1830, y esto en virtud de que en el azulejo de la esquina suroeste de la dicha calle se conservó este nombre antiguo hasta el año 1889 en que fué quitado con todos los otros, para dejar el campo á la ridícula nueva nomenclatura de calles, que comenzó, como era natural, por el desuso.

Con mucha razón las dos calles dichas tuvieron el nombre común del Amor de Dios, porque formando entre ambas un ángulo recto, según dijimos, abrazaban en su seno el hospital de este nombre, segundo en antigüedad de los de México. La caridad y el deber dieron origen á este benéfico establecimiento: D. Fray Juan de Zumárraga, al hacer la erección de la catedral de México, le impuso la obligación de sostener un hospital; mas no la de fundarle, y aun la que impuso á la Iglesia fué tácita y no expresa. En dos lugares distintos habla del hospital, dándole como existente: el primero, en el párrafo 16, en donde estableciendo el personal del servicio, dice: "El oficio de mayordomo, ó de procura-"dor de la fábrica de la iglesia y hospital, el cual presidirá á los arqui-"tectos, albañiles, carpinteros y otros oficiales, que trabajen para edifi-"car las iglesias, el cual también deberá cobrar por sí ó por otros los ré-"ditos y productos anuales y cualesquiera emolumentos y obvenciones "que de cualquier modo pertenezcan á dicha fábrica y *hospital*, y hacer "los gastos. . . ." El segundo es el párrafo 31, en el cual, después de haber venido aplicando las porciones del producto de los diezmos á las diversas atenciones de la iglesia, dice: "Del mismo modo divídanse "otra vez con igualdad en dos partes las tres partes restantes de las sie-"te dichas arriba, y de ellas, una; esto es, la mitad de dichas tres partes, "aplicamos libremente á la fábrica de cada iglesia de dichos pueblos; "mas la parte restante; esto es, la mitad de dichas tres partes, la con-"signamos al hospital cualquiera del pueblo, de la cual mitad ó parte "aplicada á este hospital, tenga la obligación él mismo de pagar la "décima al hospital principal donde estuviere la iglesia catedral."

Tales disposiciones presuponen la existencia de un hospital fundado y dotado con bienes ajenos á la Iglesia, cuya administración, sin embargo, se confiaba á ella, y aun se exigía que le diese alguna ayuda, aunque corta, porque tal es la décima parte que resulta después de dividida y subdividida la mitad del producto de los diezmos.[1] El Sr.

1 Noveno y medio de las diez partes de los diezmos de este dicho nuestro obispado. Documento núm. 29 de los publicados por el Sr. D. Joaquín García

Zumárraga, bien penetrado de que una de las cosas más aceptas á los ojos de la Divinidad es el beneficiar á los prójimos, quiso que su Iglesia sirviera de ejemplo á los fieles, socorriéndolos en una de las necesidades mayores de la vida, cual es la enfermedad. Consecuente con este principio, desde antes de ser obispo, y desde antes que hubiese catedral erigida, en la primera vez que estuvo aquí asignó cien pesos de limosna cada año al hospital de la Purísima Concepción, fundado por D. Fernando Cortés. Vuelto ya de obispo, al hacer la erección de la catedral, llena su alma de los mismos deseos, dió por asentado que había un hospital, y ordenó lo que dejamos dicho. Después le fundó, mas no inmediatamente, y acaso sin haber tenido ánimo deliberado para ello, según lo indica el curso mismo de los sucesos.

Corriendo el tiempo, supo el misericordioso prelado que la enfermedad venérea, llamada bubas ó gálico, cundía mucho en la ciudad, y que los atacados de ella, así por el asco que inspiraban, como por el temor del contagio, no admitidos en ninguna parte, ni aun en el hospital que había, tullidos, adoloridos y llagados, se morían en los caminos ó en los pueblos de los indios. Al remedio de este mal ocurrió, destinando para hospital, en donde se recogieron y curaron de preferencia los bubosos, unas casas de su propiedad, en las cuales tenía hecha una cárcel, y estaban en el sitio mismo que ahora ocupa la Academia de Nobles Artes de San Carlos.

Dióle el título de "El Amor de Dios," y por patronos á los santos médicos Cosme y Damián, cuyas imágenes se conservaron casi "hasta "nuestros días, en dos medallones de piedra, á los lados de la puerta "principal del edificio, y asimismo en un gran cuadro que se hallaba "en la escalera y hoy está en la del Hospital de San Andrés."[1]

Sin tocar un maravedí de las rentas de la Iglesia, con algunos reales que le dió el Emperador, que serían pocos, con lo que podía de su cuarta episcopal, después de haber cubierto otras atenciones, que tampoco sería mucho, había comprado aquel sitio y hecho en él una cárcel:[2] hasta aquí no aparece que hubiera pensado en hacer un hospital. De su dinero igualmente había comprado otras casas, y cuando pensó en ello destinó una para cárcel, que todavía estaba edificando el año 1540, según dijo al Emperador en carta de 17 de Abril de ese año.[3] De las propias palabras de esa carta se deduce que con los productos del pueblo de Ocuituco, que tenía en repartimiento, hizo la necesaria

Icazbalceta en el Apéndice á su obra "Don Fray—Juan de Zumárraga—Primer Obispo y Arzobispo de México.—Estudio Biográfico y Bibliográfico. —México. 1881." XX, 227. No debía montar á mucho este noveno y medio supuesto que de la distribución de los diezmos del año 1540 cupieron al hospital trescientos noventa y dos pesos tres reales. Documento 62, foja 262.

1 Obra citada.

2 Documento núm. 29 del mismo Apéndice.

3 Documento núm. 27 de la misma obra.

transformación del edificio de la antigua cárcel, para adecuarle á su nuevo destino de hospital, poniéndole no solamente salas ó cuartos en donde se aposentase á los enfermos, sino también las demás oficinas anexas á ellas, provistas cada una de los utensilios que les son indispensables; y hasta capilla le puso, provista de sus menesteres.

Imposible nos ha sido puntualizar el día en que comenzaron á recibirse enfermos en este piadoso asilo; pero conjeturamos que fué en principio del año 1540, porque en 17 de Abril de él escribió el Obispo al Emperador, diciéndole: "*Con*[1] el pueblo de Ocuituco, de que se "me hizo merced por mi vida, he edificado una casa grande donde al "presente se reciben é curan los enfermos de bubas y enfermos conta-"giosos, que en ninguna parte los querían acoger, ni en el hospital del "Marqués, y como esta enfermedad acá abunda, muchos se morían "por caminos y pueblos de indios desesperados."

No bastaba haber destinado una casa para hospital, ni haber recogido en ella á los desgraciados bubosos, que vagaban y morían abandonados por calles y plazas, era indispensable granjear á este establecimiento respeto y estimación y muy principalmente asegurarle la subsistencia y perpetuidad, dotándole de rentas bastantes y de buena administración. A una y otra cosa atendió el Sr. Zumárraga: impetrando del Emperador para su hospital diversas gracias, en distintas fechas, muchas de las cuales le fueron concedidas también sucesivamente: la primera, aceptar el Emperador el patronato de él por cédula firmada en Madrid, á 29 de Noviembre de 1540, mandando en ella misma, como patrono ya, que se pusieran sus armas en la casa, y en efecto, se pusieron sobre la puerta del zagúan; que se diera al hospital el título de *real*, que se le dió y para su subsistencia, que el pueblo de Ocuituco, que disfrutaba el Obispo por su vida, después de sus días quedase para el establecimiento, ó antes si él quería cederle, encomendando la administración, así del pueblo como del hospital, á los obispos de México, que en adelante fueren, sin llevar ningún gaje por ello, relevando al fundador de dar cuenta de la administración; mas no á sus sucesores. Igualmente mandó en la dicha cédula que el Obispo y el Virrey D. Antonio de Mendoza, juntos hicieran las constituciones para el gobierno y régimen del hospital.[2]

1 Subrayamos la palabra y la ponemos en virtud de la oportuna reflexión que sobre el texto de esta carta hace el Sr. Icazbalceta, y no puede ser de otra manera.

2 Documento núm. 28 del Apéndice al Sr. Zumárraga. Esta cédula está recopilada en las leyes de Indias: es la ley X, tít. IV, lib. 1º; al recopilarla se conservó como precepto la continuación del patronato en D. Carlos y sus sucesores, el nombre de Real dado al establecimiento y la obligación en que quedaban los obispos de administrarle dando cuenta de su administración; todo lo demás se suprimió. En la apostilla del margen de la ley se cita la misma fecha 29 de Noviembre de 1540; pero se atribuye también al *Cardenal G.*

Aunque no hemos podido adquirir noticia de estas constituciones, sí sabemos que quiso el fundador que hubiese capilla en él, con el carácter de iglesia pública, y campana con que llamar á los fieles á los actos religiosos; para cuyo servicio, y también para la asistencia espiritual de los enfermos, nombró capellán, fundando para subsistencia de él una capellanía con cien pesos de renta anual. Igualmente sabemos que siguiendo la costumbre de aquella época, concedió libertad para que se fundara una cofradía anexa al establecimiento, con el designio de que los cofrades, constreñidos por las reglas de la hermandad, cuidasen de la esmerada asistencia de los enfermos y de la conservación y aumento de sus rentas: lo que equivalía á dar anticipada la licencia que del Ordinario necesitan estas congregaciones para fundarse.

Para fondo dotal escribió el Obispo al Emperador, diciéndole: "Los cien pesos que por la erección se van á dar al hospital, declare "V. M. á cuál han de ser. Yo quisiera á éste que he edificado, y suplico "se me conceda poder aplicarle la casa de las campanas, que agora es "de la emprenta, y de la cárcel que agora estoy edificando, porque "primero era cárcel la que es agora hospital."[1] Pidió asimismo permiso para donarle "otras tres casas tiendas para renta," permiso que le fué concedido por cédula de 8 de Noviembre de 1546.[2]

Opina el Sr. García Icazbalceta que la casa de las campanas es la que forma la esquina de las calles de la Moneda y Cerrada de Santa Teresa; opinión en nuestro sentir muy bien fundada, y que corroboran dos circunstancias: la una que con esta casa se completan las cuatro de que hizo donación al hospital, "que según dijo son y están en "esta dicha ciudad, con sus tiendas, usos y servidumbres, que el día "de hoy han y tienen, con todas sus entradas y salidas, las cuales lin-"dan con casas de Juan María, vecino de esta dicha ciudad, por la "una parte, y por la otra con casas de Martín de Zavala, y por delante "la calle real que va á salir junto á la esquina del dicho hospital del "Amor de Dios."[3] La otra, que esta casa, que fué después del convento de Nuestra Señora de la Merced, del cual pasó por venta llana al Lic. D. Lucio Padilla, reconoce todavía un censo á favor del hospital de San Andrés, que este señor le paga.

No obstante que el Sr. Zumárraga tuvo facultad concedida por el Emperador, desde 29 de Noviembre de 1540, para ceder al hospital el pueblo de Ocuituco, cuando le pareciera, le retuvo en su poder largos tres años, acaso porque después de satisfacer con sus productos las necesidades de los enfermos, aplicara el excedente á otras obras de bene-

1 Documento núm. 27, obra citada.
2 Documento núm. 38.
3 Documento núm. 29.

ficencia. Es presumible que á consecuencia de la conmoción que experimentaron principalmente los repartimientos, con la publicación de las *Nuevas Leyes* se determinara á hacer la cesión: pregonadas solemnemente dichas leyes el 24 de Marzo de 1544, á todos obligaban. Disponían estas leyes, entre otras cosas, que fuesen quitados los repartimientos á los *prelados*, iglesias, monasterios, *hospitales*, y en general, á todas las corporaciones y á otras personas más que no nos toca señalar. La oposición que se les hizo, así por estas disposiciones, como por casi todas las en ellas contenidas, fué tan general, que el Lic. D. Francisco Tello de Sandoval, que vino nombrado Visitador, con el objeto principal de ejecutarlas, y dotado de amplísimas facultades, se vió precisado á suspender su ejecución, en tanto que acudían á España, como en tropel, el Ayuntamiento y los particulares, solicitando su revocación, ó al menos, alguna modificación en sus disposiciones. Los prelados y las religiones no tomaron parte en este movimiento, pues no se pidió la revocación de la ley que les quitaba los indios, y en su obedecimiento perdieron el Sr. Zumárraga el pueblito de Ocuituco, y los religiosos agustinos el de Texcoco, "que era uno de los mejores repartimientos que entonces había;"[1] mas ¿había de perder también el pueblo el hospital? Muy duro ha de haber sido para su fundador ver que se le agotaba esta fuente de bienestar, y en tan congojosa situación siguió el camino que la prudencia le mostraba, y fué entregar el pueblo al hospital, mediante una carta de cesión, que otorgó en forma el 26 de Abril próximo siguiente, ante el escribano real Martín Hernández, y que dió al clérigo presbítero Hernán Gómez de Coca, mayordomo de la iglesia y del hospital; de esta suerte, si entre las modificaciones que acaso se hicieran á las Nuevas Leyes, se dejaban los repartimientos á los hospitales, en calidad de limosna, á título de beneficencia, el del Amor de Dios continuaba sin tropiezo con Ocuituco, y en caso contrario, despójele en buena hora la ley; mas no por mano de quien le dió el ser. Las Nuevas Leyes nunca llegaron á observarse; al Virrey D. Antonio de Mendoza le vinieron facultades amplias para que, sin pegarse enteramente á su letra, conformándose con su espíritu, fuera prudentemente introduciendo las reformas en ellas contenidas. Ignoramos cómo obró el Sr. Mendoza con el Amor de Dios; pero nos inclinamos á creer que le dejó comprendido en la prohibición general de los repartimientos, fundándonos en que en ninguna parte vuelve á hacerse mención del pueblo, con relación al hospital.

Indúcenos á la misma creencia, un paso falso dado por el Sr. Zumárraga, que de otra manera no tiene explicación posible. Acaso la carencia de los recursos que proporcionaba al hospital el pueblo de Ocuituco, le ocasionaron algunas dificultades y pobrezas en el año y

1 Biografía. Párrafo XVI, foja 179.

cuatro meses trascurridos desde Abril de 1544, hasta Julio del año siguiente, para cuyo remedio el día 18 de este mes le hizo cesión en forma, de las casas que habitaba, olvidando que esas casas no eran suyas sino de la Iglesia, para habitación de sus sucesores en el obispado, concedidas por cédula del Emperador, dada en Monzón á 2 de Agosto de 1533. Lisa y llanamente, como si nada de esto hubiera pasado el día dicho, hizo la donación de las casas arzobispales al hospital, por instrumento público otorgado ante el escribano Martín Hernández, reservándose, como era razón, el derecho de ocuparlas durante su vida, ó mientras fuera Obispo de México, porque, según expresó en el mismo instrumento, *en tanto que tuviese el cargo pastoral de este obispado, tenía que vivir y morar en ellas*,[1] y como no podía cederlas sin real permiso, le pidió y le fué concedido por la misma real cédula que acabamos de citar. Tres años después, en el mes de Junio, ocurrió su muerte, y aunque en la carta de donación autorizó al mayordomo del hospital que fuese para que de su propia autoridad, sin licencia ni mando de alcalde, juez ni otra persona alguna, se posesionara de las casas, Martín de Aranguren, que entonces era el mayordomo, no procedió así, sino que en 30 de Julio del mismo año 1548 se presentó al Alcalde Alonso de Bazán, por ante el escribano Sancho López de Agurto, acompañando á su escrito la escritura de donación de las casas y pidiendo la posesión de ellas. El Alcalde proveyó en el acto un mandamiento para que el Alguacil mayor de la ciudad, ó cualquiera de sus tenientes, le pusiesen en posesión de las casas, como lo ejecutó sin tardanza en la propia fecha el Teniente Juan de Guevara, por ante el escribano del negocio.[2] De esta donación había dado el Sr. Zumárraga oportuno aviso al Emperador, suplicándole que la aprobara, y él la aprobó por cédula dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1546.[3]

Semejante donación, nula á todas luces por falta de potestad en el donante, puesto que las casas no eran suyas, no podía subsistir, debiendo admirarnos de que el Cabildo no contradijera la posesión. El haber aprobado el Emperador esta cesión, debe atribuirse, como lo dice el Sr. García Icazbalceta, á olvido suyo; nosotros le atribuimos más bien á distracción del Consejo, que era el que instruía los expedientes y consultaba las resoluciones; de cualquiera causa que dependiese, se anuló después, aunque no se ha encontrado el instrumento de la anulación. El mismo Sr. Icazbalceta, refiriéndose á D. Carlos de Sigüenza y Góngora, que fué capellán del hospital y afirma que fué anulada, añade que tiene por cierta la anulación, "porque se habla de "ella en varias notas á los títulos de la casa del antiguo hospital, hoy

1 Documento núm. 35, obra citada.
2 Documento núm. 46.
3 Documento núm. 38.